

En la Villa de Torana y Salas consistencia
les de ellas a ~~un~~ ^{unos} ~~unos~~ ^{unos} dias del mes de
Febrero de mil ochocientos trece se reunieron
los S^{rs} q^e componen el Ayuntamiento Constitucion
nal de la misma p^a celebrar acuerdos y tra
tar del bien comun, y en punto acordaron
lo siguiente

Se ha meditado q^e la novedad q^e se ha he
cho en aumentar la medida menor quitan
dole la sisa que por costumbre y Ley era
establecida p^a Resarcim^{to} de los Duos de Milli
llon q^e deben pagar los cosecheros de vino
y aceite por las precias perfuicias, y p^o lo mi
nimo acordaron que vuelvan a arreglar
se con la sisa antigua, y se tenga presente
reparar el Millon preciam^{to} entre los
Cosecheros de vino y aceite, bien proce
dan de sus mismas Posesiones, bien de
negociacion q^e hagan comprando la uva
o la aceituna, la cuyo efecto se haya afo
no de estos frutos p^o orden de este Ayun
tam^{to} y con arreglo a el se haya el Repar
tim^{to} de los Duos con reparacion de los
Duos Duos: y por quanto los Arrendadores
del vino han hecho sin posturas en con
ceto del aumento q^e se ha dado a las me
didas y que con ellas abran a vender
al por menor en todo el año, se les

